

CONVENIO DE ASESORAMIENTO
entre
el INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL
DESARROLLO (IRD)
y
el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONÍA
PERUANA (IIAP)

Entre, por un lado:

El INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN PARA EL DESARROLLO, en adelante denominado el IRD, establecimiento público de carácter científico y tecnológico, con sede en el 213 rue La Fayette, 75010 París, Francia, representado por el Dr. Pierre SOLER, Representante del IRD en el Perú, con domicilio legal en Calle Teruel N° 357, Miraflores, Lima 18, Perú;

Y, por otro:

El INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA, en adelante denominado el IIAP, institución pública con sede en la Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos, Perú, representado por su Presidente Blgo. M.Sc. Luis Esequiel CAMPOS BACA.

Designados como las PARTES;

VISTO

El Acuerdo Marco entre el Instituto de Investigación para el Desarrollo (IRD) y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP) firmado el 21 de mayo del 2004;

CONSIDERANDO

La voluntad del IIAP de poner en marcha un laboratorio de productos naturales de interés biológico en su sede de Quistococha, Iquitos, Loreto y de poder contar, para tal efecto, con el asesoramiento de un investigador del IRD.

SE HAN DECIDIDO LOS ACUERDOS SIGUIENTES:

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO

El presente convenio de colaboración tiene como objeto establecer entre las partes las modalidades de asesoramiento al IIAP, por parte de un experto del IRD, para la puesta en marcha de un laboratorio de productos naturales de interés biológico en su sede de Quistococha, Iquitos, Loreto

ARTÍCULO SEGUNDO: ETAPAS DEL ASESORAMIENTO

El asesoramiento se extenderá sobre un periodo de dos años con las etapas siguientes:

- Una etapa de diagnóstico de las capacidades presentes en el IIAP para lograr los objetivos.
- Una etapa de propuestas de metas a alcanzar en el laboratorio para lograr un funcionamiento óptimo. Estas propuestas definirán los medios económicos, los equipos y los recursos humanos a colocar en el laboratorio para lograr los objetivos.



ARTÍCULO TERCERO: DESIGNACIÓN DEL EXPERTO

El Dr. Michel SAUVAIN es el experto designado por el IRD, con el acuerdo del IIAP, para realizar dicho asesoramiento.

ARTÍCULO CUARTO: MODALIDADES DE ASESORAMIENTO

El asesoramiento se realizará a través de misiones a Iquitos del experto del IRD. Estas misiones tendrán una duración de alrededor de cinco días, con una frecuencia no mayor a una cada dos meses. Se adaptarán la duración y frecuencia de estas misiones al avance de la puesta en marcha del laboratorio.

Durante el tiempo de su asesoramiento, el experto del IRD coordinará directamente con el Presidente del IIAP y con el Director del Programa de Investigaciones para el Aprovechamiento Sostenible de la Biodiversidad – PBIO del IIAP; comunicando a ellos por escrito, con copia al Representante del IRD en el Perú, sus recomendaciones y sugerencias.

Se entiende que durante sus estadías en Iquitos, el experto del IRD seguirá, en paralelo al asesoramiento objeto del presente convenio, sus trabajos de investigación en el marco del programa “Substancias naturales anti-leishmaniosis y anti-malaria aisladas de plantas medicinales peruanas” realizado en común por el IIAP y el IRD.

ARTÍCULO QUINTO: FINANCIACIÓN

El IIAP asumirá el conjunto de los gastos de la presencia efectiva en Iquitos del experto del IRD encargado del asesoramiento: boletos de avión Lima – Iquitos – Lima y gastos de estadía, movilidad local, apoyo de secretariado, impresión de los informes, y otros gastos operativos relacionados al asesoramiento.

ARTÍCULO SEXTO: DURACIÓN

El presente convenio de colaboración tendrá una duración de dos años. Entrará en vigencia el 1ro de julio del 2007.

En caso que el IRD decida poner fin a la adscripción del Dr. Michel SAUVAIN en Perú antes del término del presente convenio de asesoramiento, las Partes acuerdan buscar conjuntamente una solución alternativa para que el asesoramiento objeto del presente convenio pueda llevarse a cabo cabalmente.

Hecho en Lima e Iquitos, en 6 ejemplares originales, 3 en francés y 3 en castellano, siendo igualmente fidedigna cada una de las versiones, el 26 de abril del 2007.

Por el IRD

Por el IIAP



Dr. Pierre SOLER
Representante del IRD en el Perú

Blgo. M.Sc. Luis Esequiel CAMPOS BACA
Presidente del IIAP

